

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

240**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 196 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Reviriego Adán, contra la empresa “Autos Kistel, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Madrid, a 22 de julio de 2010.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral mantenida entre doña Elena Reviriego Adam y la empresa “Autos Kistel, Sociedad Limitada”, debiendo abonar esta a la ejecutante las siguientes cantidades:

Indemnización: 12.509,77 euros.

Salarios de tramitación: 20.670,65 euros.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 17 de enero de 2011.

Se ha recibido exhorto negativo del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Alcalá de Henares que tenía por objeto la notificación a la demandada “Autos Kistel, Sociedad Limitada”, del auto y diligencia de ordenación de fechas 22 de julio de 2010, 29 de septiembre de 2010 y 22 de noviembre de 2010, indicando “que la nave estaba cerrada, en la misma existe un cartel de la demandada y un teléfono, 634 760 299, y llamando al mismo me facilitan un nuevo teléfono, 6333 477 460, y puesto en comunicación con este nuevo número me manifiesta Marck Cjudoba que él es el propietario de la nave, que no tiene ninguna relación con la demanda y que la sociedad “Autos Kistel” se marchó de la citada nave hacía un año y ocho meses aproximadamente, desconociéndose donde”.

Y dado que se desconoce el domicilio de la empresa ejecutada, notifíquense las resoluciones a través de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Auto

Magistrado-juez, don Ángel Luis del Olmo Torres.—En Madrid, a 17 de enero de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución contra el auto de fecha 22 de julio de 2010 a favor de la parte ejecutante, doña Elena Reviriego Adán, frente a “Autos Kistel, Sociedad Limitada”, por un principal de 33.180,42 euros, más 1.990,82 euros y 3.318,04 euros calculados para intereses y costas provisionales.

Decreto

Secretario judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 17 de enero de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Requerir a “Autos Kistel, Sociedad Limitada”, a fin de que en el plazo de cuatro días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con ex-

presión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, “Autos Kistel, Sociedad Limitada”, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Autos Kistel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.595/11)